

## RESOLUCIÓN N° 100

Marzo 20 de 2019

"Por medio de la cual se realiza la inscripción y el Registro Público de una Veeduría Ciudadana"

**LA PERSONERA MUNICIPAL DE PASTO**, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales conferidas por la Ley 136 de 1994 y en especial por lo establecido en la Ley 850 de 2003, Resolución 249 de octubre 8 de 2004 y

### CONSIDERANDO:

Que se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que les permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán constituir veedurías ciudadanas.

Que las organizaciones civiles o los ciudadanos procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3, inciso 2 y literal f del Artículo 6 de la Ley 850 de 2003, la Personería Municipal de Pasto, debe realizar la inscripción de la Veeduría Ciudadana en el Registro Público de la Entidad.

Que mediante Resolución 249 de octubre 8 de 2004, la Personería Municipal de Pasto, se ordena llevar el Registro Público de Veedurías y se adopta el registro público para su inscripción.

Que mediante escrito allegado a esta Entidad bajo el radicado No. 01144 del 13 de Marzo de 2019, se solicita la inscripción y registro de la Veeduría Ciudadana: Usuarios Sanidad Departamento de Policía Nariño-USDENAR

En virtud de lo anterior y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 850 de 2003, la Personera Municipal de Pasto

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la inscripción y registro del Comité de Veeduría Ciudadana Usuarios Sanidad Departamento de Policía Nariño-USDENAR, cuyo **OBJETO** es ejercer vigilancia y seguimiento a la atención en salud y a los recursos que maneja sanidad de la policía de Nariño.

**ARTICULO SEGUNDO:** El tiempo de duración del Comité de Veeduría Ciudadana Usuarios Sanidad Departamento de Policía Nariño-USDENAR, será de tres (3) años a partir de su registro como lo señala el acta de constitución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité de Veeduría Ciudadana Usuarios Sanidad Departamento de Policía Nariño-USDENAR, tendrá como dirección de notificación la Calle 17 No. 24-62 Edificio Ángel Oficina 301

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité de Veeduría Ciudadana está conformado por los siguientes integrantes:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	DIRECCION	TELEFONO
LUIS FERNANDO ENRIQUEZ	5.206.215	Coordinador	Manzana E Casa 66 Barrio Obrero	3165241792
OMAR GERARDO ACOSTA MUÑOZ	16.353.503	Veedor	Carrea 22F No. 5-25 Barrio Obrero	3213795540
JOSE FRANKLIN TABLA	98.381.938	Secretario	Manzana 2 Casa 9 Barrio Sindamanoy	3133712908
ALBA ESTELA PAUCAR	27.247.889	Veedora	Manzana 2 Casa 23 Barrio Villa Docente	3208367723
ROBERTO ARMANDO ROSERO	16445429	Veedor	Calle 14B No. 7 <sup>a</sup> -68 Barrio Progreso	3165241792
ROSARIO MONTENEGRO	30737675	Veedor	Manzana 2 Casa 10 Barrio La Floresta	3168114286
AQUILINO CASTILLO	5.239.598	Veedor	Calle 17 No. 28-64 Oficina 202	3113196822

**ARTICULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución al Comité de Veeduría Ciudadana, informándole que frente a la presente decisión procede el Recurso de Reposición.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ANJHYDALID VIVIANA RUALES ESCOBAR**  
Personera Municipal de Pasto

Proyectó: Nancy Aguirre Maya  
Oficina Participación Comunitaria